



EL REYNADO DE SVMA
BASE POR EL SELLO QVANTO

180
V.6
f.130



N. 12

8^{mo}
Ex. Señor

Santa Fei. Vnde rep. de 1756.

Suplementada la informaz.
ponoñare con el expediente de sia
sumatoria y tragare. =

Sin

[Signature]

A D^o Don Juan Nauar Pello C.
Mayorga Canónigo de esta Santa Igle-
sia Metrop. y Rector del Colegio de
Nra S.^a del Rosario del P^o Patrona-
to de esta Corte con el mayor rendi-
miendo; digo: Que S. Mag^d (Dios le guar-
de) por su Real orden preuene a C.
los^{os} Informes del estado de las Rentas
de dicho Colegio para inteligenciarse, y
el conueniente perpetuar la pensión de
Quinientos Ducados, con que su Real
magnificencia ha aliuido a dicho Co-
legio, y por que de la Informacion, y
solemnemente presente, y sus Constan-
tas Rentas, y fundos, que en sus principios



tuvo, y que estas por la summa Pecañerías a
que han venido no son bastantes para la man-
tención de los Colegiales, y otros pequeños gastos,
en inspección de ella Suplico rendidamente al
piadoso ánimo de C. Ex. Informe a Su Mage-
stad Catholica, para que su Real benevolencia se digna
no perpetuar al referido Colegio la indicada
anual pensión de quinientos Ducados por
ser conforme a equidad la qual merced
Suplico a C. Ex. que hauendo por presentada la
Información proba, como he recido, que su
lo necesario =

Alonso de Sotomayor
Alonso de Sotomayor Sello



quartillo.



SELLO QUARTO, VN Q.VAR-
TILLO, ANOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINQVENTA
Y SEIS Y CINQVENTA Y
SIETE.

Dⁿ Joseph Manuel de Vergara Colegial Jormal, y Consi-
guio del Maion de Nra^a del Hon. del R.^o Patronato de esta
Corte, en nombre de mi Colegio, como mas haya lugar en dho
ante Vn^o pareco, y digo, q.^e para efectos, q.^e le conuenien, necesi-
ta, q.^e Vn^o de Vra^a mandara q.^e los señores, q.^e puerenare, fueren, y
diciendo al Hon.^o Vn^o p.^o siguientes -

P^o Primeram. digan, si saben, quanta fue la Cantidad, q.^e montaron los
fundos, q.^e uno mi Colegio p.^o su ereccion.

T^o Ten digan, en q.^e se impusieron las Cantidades de sus fundos, y si
al presente se hallan tan deterioradas, q.^e no cubren la mitad de
ellas.

T^o Ten expresen todo lo q.^e al presente ponce dicho mi Colegio, el nu-
mero de los Colegiales, q.^e se puede supagar a los preciosos g.^o.

T^o Ten digan, si les consta, q.^e un ingenio de Trapiche, q.^e ponce di-
cho mi Colegio nombrado Calandayma, solo le produce g.^o, sien-
do, quasi ninguna la utilidad, por ser los unicos frutos de
unas Cortes boixas de Miel, que mensualmente Vnize el
Mayorazgo, cuyo producto, quasi se impende en flete de las
Aruas, q.^e las Conducen, pagar de p.^o y Vaciones, p.^o
los pocos Ecleros, que tiene dicho Ingenio.

T^o Ten digan, si les parece podria mantenerse



dicho mi Colegio sin la pensión de quinientos ducados, con que la Real Magnificencia de Su Magestad, (que Dios prospere,) en unos años anteriores le ha socorrido. La qual informacion hecha en la parte, q^e baxo Suplico á Vm. si me entregue Original, p^a usar de ella en lo q^e á mi Colegio le conenga, que assi es Justicia, ella mediante

A Vm. p^{do} y Sup^{co} propia, como he pedido, q^e proveyo, y Tuvo lo neces.^o R.

Joseph Manuel
al Virrey, y Cañedo

Los textos que citaparte presentare Tuxeny Pecha ren al tenor de las Posiciones de este Escrito Ante el presente Escudano á quien se Comete, y Pecho Debe el basele Original, y sobre los efectos q^e hubiere lugar en Derecho = enm^{do} Ante = Vale =

En su nombre
Roxas

P^{ro}. de D^o. Dr. Augⁿ. de Roxas y Rebollar Alc^e. Ordinario en D^o. Ec^e. á diez y siete de Julio de mill set. Cing^{ta}. y seis.

Sanchez



En la Ciudad de Sevilla en dos de Sep^r. de mill, se-
tecientos, cing^{ta}, y seis años, yo el Esc^o. Envi-
tuado p^{do} y mandado en el decreto an-
tesedente, pase á las casas de la Morada del
D^o. D^o. Fr^{co}. Fr^{co}. Davila Maldonado

V. 6^a 132

Encomendado por su Mag.^a de la Partida de Chita
y los Llanos, y Abogado de las Reales Audiencias
de la Ciu.^a de S.^a Domingo, y la a este nuevo Reino de
Granada, y en virtud de lo allí cometido en el ci-
tado decreto, le Reseui Texam^{to} q^o hizo por Dio-
nise S.^a y ma. se^{al} de Caus, segund^o, se cuio con
go prometio desir verda^d de lo q^o supiere y se
le preguntare, y viend^o al thenor de l'interrogat.
presentado, y q^o contiene en la faja antesedente
1^a la primera p^{re}g^unta Dixo: q^o como colegial ma^{yo}r q^o
fue del colegio de n^{ra} S.^a del Rosario se le dieron
las constituciones echas por su insigne f^undador el Illmo.^o S.^a D. J^uan Xptual de Torres de
cuerpo memoria, en la forma q^o se dan a los demas
colegiales formales, luego q^o son Reseui^{dos} p^a su
observancia, y q^o en el exordio de esas constituciones,
en el punto primero q^o trata de las hazien-
das consta haver importado los f^undos q^o the
Illmo.^o S.^a dedico para el lustre del Colegio
Colegio, paga de sus catredaticos, y manuten-
cion de sus Colegiales mas de ciento y veinte mill p^{es}
2^a La segunda pregunta Dixo: q^o el Colegio f^undado
fue situado en unas haciendas q^o se llaman Vicente, q^o
compro the Illmo.^o S.^a al colegio de la compa-
nia de Jesus con Ramadas, casas, oxos, e
lanux de Ladrillo, y texa, tierras, y heredades
q^o produxian en aquel entonses ochocientos p^{es},
año, y q^o si solo existe las tierras exi^{as}, sin
seccas, casas, ni oxos, y q^o haviendole tratado
desu venta a ora cosa de dies años, no hubo q^o
prometiera mas cantidad q^o trescientos p^{es} q^o co-
responde aguirse de Redito: Que asi mismo con-
pro the Illmo.^o S.^a unas haciendas de Diego Felix
exi^{as}, en el valle de Yara, q^o au^{re} q^o costaron
catorce mill p^{es}, no produxiendole al colegio utilidad
alguna por la falta de f^undos p^a vestir la se ven-
dio con acuerdo del Senor Rector, y consiliarios





SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINQVENTA
Y SEIS, Y CINQVENTA Y
SIETE

al Colegio Seminario de S^{to} Bartholomé en
diezmill p. q^{de} es, se hallan in puestas en la
casa de Cruzada, pero q^{de} 100 produce este
Juro a favor de dho Colegio quatrocientos,
Setenta p. por Penna pusele a espasio de trese
años treinta p. en cada vn año de subsidio
a Razon de seis por ciento, por disposicion
del Illmo Señor D^o Pedro Phelipe de Azua
Arzobispo q^{fué} de esta Diócesis, sin embargo
de haversele Representado por el Renta
eclesiastica; Asi mismo fue mo de los fundos
las haciendas de Calamdaymas, con tierras,
esclavos, y demas rentas de la renta de
Ingenio de miel y Azucar cujas haciendas
en aquel entonses producian de mill, y quinien-
tos p. por año, q^{de} corresponden al pral de cin-
quentamill, y q^{de} en lo presente por ser nume-
roso los ingenios de Azucar, y miel por haver
se dedicado los mas resinos de este lugar, y de
los inmediatos, a este Juro de Comercio, y ha-
zienda, ha decaido tanto el valor de los fru-
tos por su abundancia q^{de} apenas produce
dho ingenio para sus costos q^{de} son cresidos p.
la manutencion de esclavos y conduccion de
las mieles por estar esta hacienda de las
mas distantes de las de los otros resinos y comu-
nidades. Que el otro fondo fue vn tercio en la
Parrochial de nra S^{ta} de las Hiebas de esta Corte.



SELLO QUINTO. VN QVAR
TILLO, AÑOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y CINQVENTA
Y SEIS, Y CINQVENTA Y,
SIETE.

que en aquel entonces, y haia en sieb, producia
quinientos p. al año, corresp al p. al a diez mill,
con q. lo haia tres, o quatro texares, y esto
lo consumian el consumo de las labores de texa-
y la dila de las obras del lugar, pero y haia en
la emulacion construido en las goteras de la
Cua mucho texares, y hauido con el aumen-
to de las labores basado el p. al a estas, y asi
mismo desado la fabrica de casas, y otros edi-
ficios averido el texar de oho Colegio al estado
de arrendarse por veinte y cinco p. al año; y
y hauido no tambien fundo de oho Colegio
unas casas inmediatas a el de valor de tres
mill, y quatrocientos p.; estas se vendieron y
con su valor se compraron otras con fianzas
con el claustru p. al, p. q. viviesen de casa
Pectoral q. es en lo q. se ocupan viviendo en
ella los señores Pectores; y y hauido señala-
do tambien por fundo oho L. Am. de b. Resa-
go q. le tocaser en las casas de Diomas de la
quaxta Arzobispal, y de lo q. se recaudo de este
fundo se impusieron diez mill p. en D. Fran-
selio Beltran de Cayzedo, de lo q. se repediéron
en su concurso por no hauey alcanzado sus
vienes al grado, nueve mill y cien p. hauido
lo q. quedado existente los novecientos p. y q. no
desfrutando oho Colegio otras Rentas del fundo
q. las expresadas, se conbense q. las demas cartida-
des q. se imponian, si acaso los Presago, importa-
ron mas de diez mill p. se repediarian de q. no tiene no



ticia individual el declarante, y si la tiene de tener oho Colegio o tras casas en Castag. del fondo del C.^o Sanz Liano de do becas pa los Patrimoniales de aquella Cui q^o sobrepagan p.^a la manutencion de ellos, pues puede no alcanzax sus productos algunos años al reparo de ohas casas, como acontesce con el bombeo de oha Cui de Castag. q^o en dos años por su reparo no supagaron cosa alguna =

3.^a A la tercera pregunta dixo: q^o las Banzas q^o al presente tiene oho Colegio son tan cortas seg.^o lleva expresado en la antecendente q^o no alcanzan a sugetar los presios gastos de la manutencion de Colegiales q^o existen q^o p.^a ser estos de las primeras familias q^o se hallan en la maior indigencia, no puede pag.^a cosa alguna p.^a su manutencion y siempre p.^a este motivo vienen los Señores Rectores en continuos empeños p.^a alimentaxlos =

A la quarta pregunta Dixo q^o siendo en todo suerto como se pregunta, se remite a lo q^o sobre este asunto tiene oho en la segunda por no alcanzax la renta a los costos acada de el ningun valor de ellos =

A la quinta pregunta Dixo: q^o la S.^a Señoría no le hubiera echo la gracia y m.^a de una pensión de quinientos ducados en las Reales casas de esta corte sin duda hubie ra llegado el caso, o de dexarse oho Colegio, o q^o el numero de Colegiales fuese tan corto q^o no se lograra el fruto q^o producen sus hijos, quienes por el amor con q^o le miran se mantienen le vando sus cathedras interin q^o consiguen alg.^o proveficio eclesiastico, y q^o adquieren este do boxamente se termina el curso siendo necesar io apelar a otro hijo q^o lo continúe, lo q^o no acontesce si tubiesen las cathedras Benta

V. 6134

fixa, y se le experimentará mayor consumo en
en las letras q floresen tanto en dho Colegio, co
mo se le experimenta en las vacantes de las Canon
gias, q nense mas numero el Colegio de Mina
rio de S. Bartholomé para resaca de el numero
de oporitores, a la q concurren de dho Colegio mayor,
por lo q contempla q si la Real piedad no con
tinúa los efectos de su clemencia, no podran con
servarse la q promete el Rex de dho Colegio en su
geto, q puedan destinarse en empleos politicos,
y en la predicacion Evangelica, y demas cargo,
q redundan en servicio de Dios, y del Rey. Que
esto es lo q puede desir sobre el asunto por
la brevedad, y cargo de su juramento, en q vien
do leida esta se declara. Se a firmo y Ratificó
en ella, y lo firmo por ante mi el Escriuano de
q doi fee

D. D. Nicolas Davila

Ante mi
Joachim Sanchez
Esc. no pub. de el num.

En la Ciudad de Santa Fe en diez de Septiembre de mil quinientos
y seis años yo el Escriuano en prosecucion de esta informacion
maison a mi cometida, pasé a las Casas de la Morada de el Sr. D.
Bernardo Marques Avogado de Sta. Real Audiencia, de quien re
cevi juramento, q lo hizo por Dios nuestro Señor, y una señal de
Cruz conforme a derecho, lo cui cargo prometió decir verdad en
lo que supiere, y se fuere preguntado: y recordado al temor de el
escrúpulo presentado Dios.

A la primera pregunta, q como Collegial formal q fue del Colegio
de Nuestra Señora del Rosario sabe que la dotacion, y fundo de el
fue de mas de sien mil pesos.

A la segunda dixo: que dicha Cantidad estaba impuesta en una
Hacienda en el Valle de Dofa, la qual vendió el Colegio segun
le parece en diez y seis mil pesos, los quales se invuyeron en
el Arca de Cruzada. Porque la dicha Hacienda tenia el del





PASE POR EL SELLO QVARTO

v.6
f. 134 v.

fecto grande de no remover Agua. En un Trapiche con
mas de veinte Esclavos. En unas tierras del Valle de Put
cha, y otras, que no sabe; y que una Estancia de ganado ma
yor & fue de D. Ysabel Clavijo como es en tierras abiertas,
se han introducido quantos han querido. Lo que las tierras
que llaman de San Vicente pretendia quitarlas D. Lorenzo
Fernandez, y sobre esto puso pleito, que duró mas de siete
años: y se venció dicho pleito, y en las tierras así
un Texar, & se compró con cantidad de Indios, y una
Capilla, oy no ay nada de esto, y lo mas es que se han aba
tuado estas tierras es en seis cientos pesos, entrando otras
& allí vivia D. Martin Flores, de que hizo donación al
Colegio. #

A la tercera dño se refiere a lo que tiene dicho
en la antecedente en orden a los fundos, que oy existen
añadiendo, que aunque hasta oy posee el Colegio la tra
zienda de trapiche de los diez, y seis mil pesos, esta no
sufre cosa de provecho, porque las muelas, & es el unico
fruto, que da, trahidas a esta Ciudad, se venden por muy
corto precio, el que se conviene en la manutencion del
los Esclavos del ingenio, paga de Mayordomo, y de Mulas, pa
ra conducirle, y que cuando estos costos, muy poco, o nada le
pueda quedar al Colegio. Lo que respecto de lo que lleva dño
y a que el numero de Colegiales, que al presente ay, y que las
Cathedras de Filosofia, Theologia, y Canones están completas
considea el declarante no pueden contribuir los respectivos
redditos a las fincas expresadas, para los gastos propios de la
manutencion de los Colegiales, y solucion de las pensiones a
nuales a los Cathedralicos, que solamente, por reconocimien
to exeritan por algun tiempo este Ministerio, que desentan
luego & se les proporciona algun acomodo, 

EL REYNADO DE SVMA MAJESTAD DE ESPAÑA



PASI POR EL SELLO QVARTO



peruicio de los Discipulos, a cuya lastima movidos algunos hys
del Colegio, mantienen los propios Cursos. Lo que no se expre-
mentara, a tener suficientes fondos, para concurrir a los
Cathedraicos con la anual pension correspondiente. Con lo
satisfice a la quarta pregunta.

La quinta dixo: que de lo que lleva Relacionado se con-
vence la certidumbre de lo q esta pregunta contiene, agregandose a
ello la circunstancia de que aun la cantidad impuesta en el Arca
de Cruzada no produce la cantidad correspondiente de Redditos
al respectivo principal, por ser menor que el seis por ciento de
subsidio, por orden de el Ilmo. Sr. D. Pedro de Azua Obispo
y fue de este Reyno. Conviene de apoyo a lo dicho el que aun
contribuyendo la Real Clemençia con los quinientos ducados que
se refieren, en tan pocas ocasiones han intentado los Señores Rectors
enrregar el Colegio a la Religion de Predicadores, por no alcan-
zar las rentas, para mantenciento. Lo que lo es viene dicho, y declar-
ado es la verdad, y en ello se afirmó, y ratifico so cargo de el jur-
amento, y fecha viene, siendo leida esta declaracion, que firmo
anteriormente el Escriuano. De que doy fe, y doy fe de cada cosa

Donado
Marque

Antemi
Cachin Sanchez
Es. no. sub. de el num.



En Sanse a once de dhs. mes, y año, yo el Escriuano en prosecucion
de la informacion a mi cometida. puse a las cosas de la informacion de

V.6
f. 135 v.

Marcelo de Heredia Verino de Sta Ciudad, de quien en virtud
de el decreto proveído a el efecto de esta parte, recayó juramento,
que lo hizo por Dios nuestro Señor, y una señal de Cruz con
forma a derecho vaso de el qual prometió dar la Verdad, en lo
supiere, y le fuere preguntado: y recordo al tener de el interro-
gatorio, y está por Cabeza de esta informacion dixo: #

En la primera pregunta, que como Colateral formal, y fue
del Colegio de Nuestra Señora del Rosario de Sta Corte, le
consta por averlo leído segun se acuerda, en el Libro de consti-
tuciones, y hizo su fundador el V. M. Fray Christoval del
Torres, de gloriosa memoria Antequero y fue de este Reyno en
uno de los Capítulos, y trata sobre las Haciendas, que su Ilmo
compro para mantener a los Colegiales, y pagar a los Cathedra-
tices, que el importe de estas era de mas de treinta mil pesos
de principal. #

En la segunda pregunta dixo: y los referidos principales es-
taban fincados en una Hacienda llamada San Vicente, que
dha V. M. Ilmo Fundador compro al Colegio de la Compania de
Jesus con Casas nuevas, y Cambras con oxen y Cosea terna, y la-
dadas. Toda la qual se ha destruido, asiendo quedado solamente
las tierras baldias, y tratandolas de vender haze algunos di-
gitos, no huviera quien quisiera dar arriba de trescientos pesos,
cuyo Reddito no llega a la vigesima parte de lo que dha Hacienda
producia, quando se compró. En esta Hacienda en el Valle
de Bogota, y compro su Ilmo a Diego Florido en Catuzel
y despues se vendió al Colegio a San Bartholomé
en mucho menos, por no tener el dho e Nra^{ra} del Rosario
conq refuta. Lo la Cantidad, y produjo dha renta se
compró en el Arca de Cawzada, y no Reddida a benefi-
cio de el Colegio lo correspondiente a la imposición, porque

el Ilmo S.^r D. D. Ledro de Arca Arzobispo de esta
 Diócesis mandó se minorase el ser por ciento de subsidio;
 no obstante de aver el Collegio usado de su derecho, manifestan-
 do á su Ilma no ser sus Rentas Eclesiásticas. Que otro fundo fue
 las Haciendas de Trapiche, y llaman Calandayma, con es-
 clavos, fonderos, Molinos, y demás aperos concernientes á la labor
 de Miel, azúcar, y otras especies de frutos, y en aquel tiem-
 po importaban beneficiados en esta Ciudad mucho mas á dos
 mil pesos, por ser muy pocos los Trapiches, y entonces avia;
 y como en este tiempo aya crecido tanto el Numero de ellos
 ha valado mucho el precio de dho frutos. Y otro fundo era
 un solar en la Lancha de las Hueras, y en aquel tiempo
 por estar en los principios esta Ciudad en su construcción se
 gastaban muchos materiales, y así daba la terra, y ladrillo, y se
 labraba mas de quinientos pesos por año; pero y oy es cosa
 muy corta lo que puede producir, respecto á aver cesado las fa-
 bricas, y multiplicado los reparos. Y una casa, y pertenecía
 á dho fundos á valor de mas á tres mil pesos se vendió, para
 comprar otra contigua al Collegio, y se unió con él, y oy sirve á
 vivienda para los Señores Rectores. Y aviendo dexado el Ilmo
 S.^r Fundador tambien para fundo los Resagos á su Dignidad. Co-
 brados, por se ingruen en D.^o Francisco Felix Beltran del
 Cayado diez mil pesos, y por muerte de este Caballero se siguió
 concurso de herederos á sus bienes, y graduado dho concurso, solo
 se verificó á favor del Collegio el principal de novecientos pesos
 A la tercera pregunta dixo: y segun lo que en la antecedente res-
 puesta tiene dicho, se conoce la carencia de las Rentas, y oy tiene
 el Collegio, las que es imposible alcanzen, para mantener á los Co-
 legiales, y otros muchos gastos, y se ofrecen.





PASE POR EL SELLO QVARTO

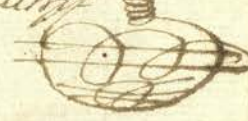
V.6
f. 136V.

Segunda pregunta le parece, q. estrechamente alcanzaran los
frutos, q. da el trapiche, para mandarlos al Mayordomo, y el-
clavos, y pagar los costos de la conducción a las Mueles a Sta. Li-
dad. #

A la quinta dixo: q. en conformidad de todo lo q. tiene
declarado, no se le ofrece duda sobre lo que en ella se pregun-
ta, y así tiene por cierto, y verdadero su contenido. Lo que
heya dicho, y declarado es lo q. sabe, y la Verdad lo cargo de
el juramento, q. fecho tiene, en q. siendo leyda sta. in-
declaración se afirmó, y ratificó. Lo firmó con miso. De q.
ley f. que dixo sea de Edad, de 88 an.

Mattho f. de Heredia

Ante mi
Joaquín Sánchez
Esc. no pub. de el num. 70



Carta de Infamación Interesante, hecha a pesim.
de la p. de el Colegio mayor de Nuestra Señora, de el Pasa-
do desta Corte, se Aponeba quanto a Lugar en de-
recho, y Debuelta a ele. Original p. los efectos q. le Combene-
par; A lo que interpone, sin fuesen su Autoridad y De-
creto Justo así lo proben mandos y firmo el P. Dr. J. de
Lorano de Peralta Alferer P. de el M. de el Cas. de el to-
Corte, y Alcalde ordinario en Donito, en la Cui. de el to-
de Bogota Nueva N. de Granada, en Indias, a veinte de Sep-
tiembre, de mil Setecientos, Cinquenta, y seis Año =

Consejo de la Real Audiencia
de la Real Audiencia

Joaquín Sánchez
Esc. no pub. de el num. 70

v.6
137



ALCALDE EL REYNADO DE VARELA



Handwritten mark resembling a stylized 'B' or 'D' inside a circle.

PASE POR EL SELLO QVARTO

V.6
f.137v.